



**CONTRATO DE BIENES No. 3016113
ORDEN DE DESPACHO No. 1628257
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

CONTRATISTA:	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
COD:	3032953
NIT:	891.410.137-2
TEL:	57(1) 7424949 EXT. 1118 - (313) 489 8395
CORREO ELECTRÓNICO:	LICITACION@SUZUKI.COM.CO
DIRECCIÓN:	AV. EL DORADO NO. 69ª - 51, TORRE B OFIC. 801.
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA.

OBJETO:

"COMPRA DE 25 MOTOCICLETAS PARA EL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL ÁREA DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE ACUERDO CON EL CONVENIO 3003436 SUSUCRITO ENTRE ECOPETROL Y EL MINISTERIO DE DEFENSA"

ESTE CONTRATO 3016113 Y ANEXO No. 1 ORDEN DE DESPACHO No. 1628257, CONFIRMA NUESTRA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA PRESENTADA, CON BASE A LA **REQUISICIÓN PARA COMPETIR No. 4004684**, Y SE EMITE LUEGO DE LA VERIFICACIÓN DE QUE:

1. EL PROVEEDOR ACREDITÓ, MEDIANTE CERTIFICACIÓN, QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE GIROS Y APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE), EN RELACIÓN CON TODOS SUS EMPLEADOS CON CONTRATO LABORAL SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA.
2. NO SE ENCUENTRA RELACIONADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO No. 1 ORDEN DE DESPACHO No. 1628257 AL E-MAIL: PROYECTOS66@ECOPETROL.COM.CO

REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

GARANTÍAS Y SEGUROS

DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE BIENES, LA CUAL PUEDE CONSISTIR UNA GARANTÍA BANCARIA O UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, LAS CUALES DEBERÁN REUNIR LAS CONDICIONES EXIGIDAS Y PREVIAMENTE APROBADAS POR ECOPETROL EN CUANTO AL OBJETO, EMISOR, CLAUSULADOS, CONDICIONES GENERALES / PARTICULARES, VALOR, VIGENCIAS Y COBERTURAS:

- A) UNA GARANTÍA BANCARIA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA ACEPTADA POR ECOPETROL O UNA CARTA DE CRÉDITO "STAND-BY"; EN TAL CASO ENTREGARÁ A ECOPETROL UNA O MÁS CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE BIENES. LAS GARANTÍAS BANCARIAS QUE SE EXPIDAN PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE BIENES, DEBEN SER IRREVOCABLES Y DEBEN SER RECONOCIDAS A PRIMER REQUERIMIENTO O PRIMERA DEMANDA. EN EL CASO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES, EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE EL EMISOR RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 2383 DEL CÓDIGO CIVIL.

ECOPETROL ACEPTARÁ LAS CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY" O GARANTÍAS BANCARIAS QUE SE EXPIDAN CONFORME A LAS REGLAS Y USOS UNIFORMES RELATIVOS A CRÉDITOS DOCUMENTARIOS (UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICE FOR DOCUMENTARY CREDITS - UCP), REVISIÓN DE 2007, PUBLICACIÓN N° 600 DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL.

B) UNA PÓLIZA EXPEDIDA A FAVOR DE **ECOPETROL** POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA.

EL **CONTRATISTA** CONOCE Y ACEPTA QUE **ECOPETROL** HA ESTRUCTURADO Y NEGOCIADO UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN – SARIC SISTEMA QUE SATISFACE LOS LINEAMIENTOS SOBRE ASEGURAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE SUS RIESGOS, E CUAL CONSISTE EN UN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO (PÓLIZA) EN EL CUAL **ECOPETROL** OSTENTA LAS CALIDADES DE TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO; EL **CONTRATISTA** OSTENTARÁ LA CALIDAD DE GARANTIZADO Y/O AFIANZADO

SI EL **CONTRATISTA** UTILIZA LA OPCIÓN DE PÓLIZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**, ÉSTE ACEPTA QUE **ECOPETROL** ES EL TITULAR DEL RIESGO A SER ASEGURADO MEDIANTE EL(LOS) SEGURO(S) AL(LOS) QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA ESPECIALMENTE AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE BIENES, POR LO QUE **ECOPETROL** ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LOS SEGUROS POR MEDIO DEL CUAL SERÁ(N) TRANSFERIDO(S) ESTE(OS) RIESGO(S) A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGUROS, LA ASEGURADORA SOLICITARÁ INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL **CONTRATISTA** DEBERÁ SUMINISTRAR. PARA FACILITAR EL PROCESO DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGUROS, EL CONTRATISTA PODRÁ CONTACTAR AL ÁREA DESIGNADA POR **ECOPETROL**:

DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD ECOPETROL - AON

E-MAIL: SEGUROSCONTRATISTASECOPETROL@AON.COM

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO. 37-43 OFICINA 406

TELÉFONO: (571) 4431210

CELULAR:(57) 312 4663605 Y (57) 313 4031611

LAS GARANTÍAS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES AMPAROS:

• **CUMPLIMIENTO:** QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE BIENES, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **CONTRATISTA**, EL PAGO DE LA CLÁUSULA DE DESCUENTOS COMO APREMIO, SANCIÓN Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y QUE INCLUYA:

- UN VALOR IGUAL AL 10% DEL VALOR GLOBAL DEL CONTRATO DE BIENES, Y
- UNA VIGENCIA IGUAL A LA SUMATORIA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, MÁS EL PLAZO DE BALANCE Y CIERRE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE BIENES.

• **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** QUE SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENTREGA A LA EMPRESA, ASÍ:

- UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y
- UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADA DESDE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.

NOTA: EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR DEFICIENCIAS EN LA COBERTURA DE LOS SEGUROS Y DEBERÁ AJUSTAR LAS COBERTURAS YA SEA POR SU PROPIA INICIATIVA O POR SOLICITUD DE ECOPETROL.

PARÁGRAFO 1: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.

- A) SI SE ESTABLECIÓ QUE LAS GARANTÍAS O SEGUROS SE DEBEN TOMAR EN DÓLARES, EN LA PÓLIZA SE INDICARÁ QUE SERÁN PAGADERAS(OS) EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- B) LAS CARÁTULAS DEBEN CONTENER EN FORMA CLARA Y EXPRESA EL ALCANCE Y MONTO DEL RIESGO AMPARADO.
- C) EL **CONTRATISTA** DEBERÁ REPONER LAS GARANTÍAS O SEGUROS CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS.
- D) EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL **CONTRATO** O SE PRORROGUE SU VIGENCIA, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LAS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS Y SEGUROS.
- E) LOS COSTOS POR LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS, SUS ADICIONES O PRÓRROGAS, SERÁN EXCLUSIVAMENTE A CARGO DEL **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2: EL **CONTRATISTA** CONOCE Y ACEPTA QUE LOS DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUMINISTRADOS A **ECOPETROL**, PODRÁN SER COMPARTIDOS, TRANSMITIDOS, ENTREGADOS, TRANSFERIDOS O DIVULGADOS A AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS, JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI Y LA (S) ASEGURADORA (S), PARA TODOS LOS FINES PRE-CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES QUE COMPRENDEN LA COLOCACIÓN DE LOS SEGUROS. EN CUANTO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, **ECOPETROL** ACTUARÁ COMO RESPONSABLE Y AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS, JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRAGORRI Y LA (S) ASEGURADORA (S) SERÁN ENCARGADOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA EL TRÁMITE DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO TANTO **ECOPETROL** DECLARA TENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA E INFORMADA DEL TITULAR DEL DATO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES COLOMBIANO.

PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

TODA ORDEN DE COMPRA CUYA CUANTÍA (VALOR MÁS IVA) FUERE IGUAL O SUPERIOR A 50 S.M.L.M., SE DEBE PUBLICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP.

NOTAS IMPORTANTES:

SI LA CARGA REQUIERE EMPAQUE EN PALLETS, TENGA EN CUENTA QUE: LOS PALLETS PRESENTEN LAS DIMENSIONES DE ALTURA, MÁXIMO 1 MT., PESO MÁXIMO 3 TONELADAS, Y LARGO MÍNIMO 1.20 METROS. LA ALTURA Y EL PESO HACEN REFERENCIA A LA CARGA, Y EL ANCHO Y LARGO SON LAS MEDIDAS DE LA ESTIBA, ESTO CON EL FIN DE QUE LA CARGA QUEDE SOPORTADA DE MANERA UNIFORME EN TODOS LOS PUNTOS. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA UNA BUENA CALIDAD DE LA ESTIBAS.

SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS, YA SEAN DERIVADOS DE LA LEY U OTROS QUE ECOPETROL PUEDA TENER, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE, A OPCIÓN DE ECOPETROL, A REMPLAZAR O REPONER, A SU COSTO, CUALQUIERA DE LOS BIENES O A REEMBOLSAR EL VALOR DE LOS MISMOS, CUANDO NO ESTÉN ACORDES CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS O PRESENTEN DEFECTOS. ELLO SE DEBERA HACER DENTRO DE UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA INFORMADO TAL EVENTO. EL PROVEEDOR GARANTIZA QUE TODOS LOS BIENES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257, ESTÁN CONFORMES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE NO TIENEN VICIOS, QUE TIENE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE POSESION SOBRE TALES BIENES, Y QUE EN RELACION CON LOS MISMOS NO EXISTEN GRAVAMENES NI NINGUNA OTRA LIMITACION DEL DOMINIO.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA NO ESTARÁ SUJETO A PRÓRROGAS, SALVO QUE SOBREVINIEREN

HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, QUE SE ACORDAREN ENTREGAS ADICIONALES CUYA REALIZACIÓN IMPLIQUE AMPLIAR DICHO PLAZO, O QUE ECOPETROL LO AUTORIZARE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO. EN TODO CASO, EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR PRONTO AVISO POR ESCRITO A ECOPETROL SI LA ENTREGA PUEDE DEMORAR, Y DICHO AVISO NO AFECTARÁ EL DERECHO DE ECOPETROL DE APLICAR LOS INSTRUMENTOS SANCIONATORIOS QUE PREVE EL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257.

VALOR Y MONEDA / CURRENCY: PESOS COLOMBIANOS

SITIO DE ENTREGA / DELIVERY:

EL **CONTRATISTA** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES A TODO COSTO Y RIESGO EN **VILLAVICENCIO, META**.

CONTACTO PARA ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

MANUEL GUILLERMO BAUTISTA RAMIREZ

MANUEL.BAUTISTA@ECOPETROL.COM.CO

TELÉFONO: +57-1-2344000 EXT. **53302**

RECOMENDACIÓN DE ENTREGA:

NOTIFICAR MÍNIMO AL DÍA ANTERIOR (EN HORARIOS HÁBILES) LOS SIGUIENTES DATOS AL CORREO ELECTRÓNICO **MANUEL.BAUTISTA@ECOPETROL.COM.CO** INDICANDO LA FECHA EN LA QUE SOLICITA EL INGRESO:

1. ORDEN DE DESPACHO.
2. INFORMACIÓN DE PESO Y DIMENSIONES DE LA CARGA.
3. NÚMERO DE PIEZAS A ENTREGAR.
4. NOMBRES COMPLETOS Y NÚMEROS DE CEDULA DEL PERSONAL QUE INGRESARA HACER LA ENTREGA.
5. PLACA DEL VEHÍCULO QUE INGRESARA HACER LA ENTREGA.

PARA EL INGRESO SE DEBE PRESENTAR LA CC ORIGINAL Y DOCUMENTOS ORIGINALES DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR Y USO DE EPP (JEAN, BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISA MANGA LARGA, CASCO).

PARA EL INGRESO SE DEBE PRESENTAR LA CC ORIGINAL Y DOCUMENTOS ORIGINALES DE REMISIÓN DEL PROVEEDOR.

ECOPETROL NO SE RESPONSABILIZARA POR CARGA QUE NO SEA REMITIDA DE ACUERDO CON ESTAS INSTRUCCIONES.

LA DEVOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN EL FLETE ESTARA A CARGO DEL PROVEEDOR. TAMBIEN ESTARAN A CARGO DEL PROVEEDOR LOS COSTOS DE LA CORRECTA REPOSICIÓN.

**** EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE HSE, SE SOLICITA QUE PERSONAS ENCARGADAS DE LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LA ZONA INDUSTRIAL PORTEN LOS ELEMENTOS BASICOS DE PROTECCION PERSONAL: GUANTES, CASCO, BOTAS, PANTALÓN Y CAMISA.**

ECOPETROL, PREVIO ACUERDO CON EL PROVEEDOR, PODRÁ SOLICITAR EL ADELANTO O EL RETARDO DE UNA ENTREGA ESPECÍFICA, DEL PROGRAMA DE ENTREGAS O DESPACHOS PARCIALES.

FECHAS MÁXIMAS DE ENTREGA

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO No. 1 ORDEN DE DESPACHO No. 1628257.

INSPECCIÓN:

ECOPETROL PODRA INSPECCIONAR, ANTES DE LA ENTREGA, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257. ES ENTENDIDO QUE POR RAZON DE LA INSPECCION EL PROVEEDOR NO SE EXIME DE LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ECOPETROL Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE APLIQUEN A ESTA ORDEN DE COMPRA.

NOTA: EN TODOS LOS BIENES ENTREGADOS (TRATANDOSE DE PRODUCTOS PERECEDEROS) DEBE APARECER DE MANERA EXPRESA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS.

ORIGEN / ORIGIN CODE: ORIGEN NACIONAL

FORMA DE PAGO / PAYMENTS TERMS: ECOPETROL REALIZARÁ EL PAGO UNA VEZ SE CUMPLA CON LA ENTREGA A SATISFACCION DE LOS ITEMS.

ECOPETROL PAGARA EL VALOR DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257 A LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LOS BIENES Y PRESENTACION DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA.

PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LA FECHA LÍMITE DE RECIBO DE FACTURAS PARA PAGOS NACIONALES ES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE CADA MES. LAS FACTURAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA LÍMITE DEBEN TRAER FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES SIGUIENTE; DE LO CONTRARIO SERÁN DEVUELTAS.
2. CADA RENGLÓN FACTURADO DEBE INDICAR EL NÚMERO DEL CORRESPONDIENTE ÍTEM DE DEL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR CON UNA NOTA EN EL CUERPO DE LA FACTURA LA TARIFA Y EL MUNICIPIO CON CARGO AL CUAL ECOPETROL DEBE PRACTICAR LA RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LO CUAL NO OBSTA PARA QUE ECOPETROL VERIFIQUE TAL INFORMACIÓN Y PRACTIQUE LA RETENCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR.
4. SE DEBE INDICAR DENTRO DE LA FACTURA LA DIRECCIÓN Y CIUDAD, ASÍ COMO LA PERSONA CONTACTO A QUIEN DEBA ENVIARSE LA FACTURA EN CASO QUE SEA NECESARIA SU DEVOLUCIÓN PARA CORRECCIÓN Y/O MODIFICACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES OBJETO DE COMPRA POR PARTE DE ECOPETROL (EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION AFECTARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR), Y ACOMPAÑADA DE:

1. COPIA DE LA REMISIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR **ECOPETROL**.
2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL (EN RELACIÓN CON TODOS SUS EMPLEADOS CON CONTRATO LABORAL SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL, O EL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE NO EXISTA OBLIGACIÓN DE TENER REVISOR FISCAL.

EL PROVEEDOR DEBE REMITIR ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS DE LA FACTURA (INDICANDO EL NÚMERO DEL PEDIDO) A:

OFICINA DE RECEPCIÓN DE CUENTAS

CALLE 35 No. 7-29, EDIFICIO CAXDAC
HORARIO LUNES A VIERNES DE 7.30 A.M. - 11:00 A.M.

NOTA: PARA EVITAR INCONVENIENTES EN EL PAGO, FAVOR CONTACTARSE CON EL SUPERVISOR DE BODEGA Y VERIFICAR QUE LOS BIENES HAYAN SIDO REPORTADOS DEBIDAMENTE, ANTES DE ENVIAR LA FACTURA.

CLÁUSULA SANCIONATORIA POR INCUMPLIMIENTO:

ECOPETROL, EN CASO DE PRESENTARSE HECHOS CONSTITUTIVOS DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A ÉSTE, QUIÉN EVALUARÁ LOS MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS QUE LO CAUSAN Y TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA REMEDIARLO. SI PASADO ESTE TIEMPO PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO, ECOPETROL CON LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE SE ENTENDERA OTORGADA DESDE EL MOMENTO DE LA REMISION DE ESTA ORDEN DE COMPRA (LO CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR AL PRESENTAR SU OFERTA), PROCEDERÁ A DESCONTAR LA CANTIDAD DE DINERO EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA ANTES DE IVA, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA Y HASTA UN MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. PASADO ÉSTE TÉRMINO, SI PERSISTIERE EL INCUMPLIMIENTO, ECOPETROL PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE BIENES DE COMPRA-VENTA. LOS DESCUENTOS SE CAUSARÁN POR CADA HECHO CONSTITUTIVO DE INCUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR AUTORIZA A ECOPETROL PARA QUE EL VALOR DEL DESCUENTO A QUE SE REFIERE ÉSTA CLAUSULA SE TOMA DEL SALDO PENDIENTE DE PAGO CON OCASIÓN DE ESTA ORDEN DE COMPRA O DE CUALQUIER SUMA QUE ECOPETROL LE ADEUDARE POR RAZON DE LA EJECUCION DE CUALQUIER ORDEN DE COMPRA; SI NO HUBIERE SALDOS A FAVOR DEL PROVEEDOR ECOPETROL PODRA HACER EFECTIVO EL PAGO DE DICHO VALOR CON CARGO A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; SI NADA DE LO ANTERIOR FUERE POSIBLE, ECOPETROL PROCEDERA POR LA VIA EJECUTIVA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR LE RECONOCE DE MANERA EXPRESA A ESTE DOCUMENTO EL MERITO DE TITULO EJECUTIVO.

ECOPETROL SOLO RECIBIRÁ MATERIALES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REFERENCIAS SOLICITADAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN LA ENTREGA, ECOPETROL PROCEDERÁ A APLICAR LA CLÁUSULA DE DESCUENTO ESTABLECIDA Y A LA DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL AL PROVEEDOR, Y EL FLETE GENERADO POR DICHA DEVOLUCIÓN CORRERÁ POR CUENTA DE ÉSTE. EN ESTOS CASOS ECOPETROL SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR LA ORDEN DE COMPRA. EL PROVEEDOR CONVIENE EN PAGAR A ECOPETROL, EN CASO DE TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR ESTA SITUACIÓN, A TÍTULO DE PENALIZACION, UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA, CANTIDAD QUE SE IMPUTARÁ AL MONTO DE LOS PERJUICIOS QUE SUFRA ECOPETROL Y CUYO VALOR PODRÁ TOMARSE DIRECTAMENTE DEL SALDO A FAVOR DEL PROVEEDOR, SI LO HUBIERE, O DE CUALQUIER SUMA QUE ECOPETROL LE ADEUDARE POR RAZON DE LA EJECUCION DE CUALQUIER ORDEN DE COMPRA; SI NO HUBIERE SALDOS A FAVOR DEL PROVEEDOR ECOPETROL PODRA HACER EFECTIVO EL PAGO DE DICHO VALOR CON CARGO A LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; SI NADA DE LO ANTERIOR FUERE POSIBLE, ECOPETROL PROCEDERA POR LA VIA EJECUTIVA, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR LE RECONOCE DE MANERA EXPRESA A ESTE DOCUMENTO EL MERITO DE TITULO EJECUTIVO.

DERECHOS HUMANOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

EN COHERENCIA CON SU COMPROMISO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, ECOPETROL PROMUEVE ENTRE SUS CONTRATISTAS:

- LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES RESPONSABLES, ÉTICAS Y SOSTENIBLES.
- EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS ACORDE CON LA LEY.
- RECHAZA CUALQUIER FORMA DE COMPLICIDAD FRENTE A PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

- 1. IMPLEMENTAR PRÁCTICAS RESPONSABLES, ACORDE CON EL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL QUE HA ADOPTADO ECOPETROL, DE ACUERDO CON LA ISO26000: "LA ORGANIZACIÓN SE HACE RESPONSABLE POR LOS IMPACTOS QUE SUS DECISIONES Y ACTIVIDADES OCASIONAN EN LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE UN COMPORTAMIENTO ÉTICO Y TRANSPARENTE QUE:**
 - CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOSTENIBLE, INCLUYENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD.
 - TOME EN CONSIDERACIÓN LAS EXPECTATIVAS DE SUS GRUPOS DE INTERÉS.
 - CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SEA COHERENTE CON LA NORMATIVA INTERNACIONAL DE COMPORTAMIENTO.
 - ESTÉ INTEGRADA EN TODA LA ORGANIZACIÓN Y SE LLEVE A LA PRÁCTICA EN SUS RELACIONES".
- 2. REPORTAR AL GESTOR DEL CONTRATO DE BIENES O A QUIEN TENGA SUS FUNCIONES, LOS INCIDENTES O NOVEDADES QUE PUEDAN AFECTAR LA REPUTACIÓN DE ECOPETROL, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBIL SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE AQUELLOS, A EFECTOS DE DAR UN MANEJO CONSENSUADO A LOS MISMOS.**
- 3. EN DESARROLLO DE SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DEBE: ATENDER Y MANEJAR LAS RELACIONES QUE CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE BIENES ESTABLEZCA CON SUS TRABAJADORES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS, RESPETAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y RESPONDER POR EL IMPACTO DE SUS ACTIVIDADES EN LA SOCIEDAD, LA ECONOMÍA Y EL MEDIO AMBIENTE. DE IGUAL FORMA, DEBE CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON SUS TRABAJADORES Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS, Y RESPONDER LAS SOLICITUDES, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS EVENTOS QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR CON SUS GRUPOS DE INTERÉS Y QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BIENES.**

REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DEBERÁ ASEGURARSE:

- 1. LAS GARANTÍAS Y SEGUROS EXIGIDOS, SI APLICAN.**
- 2. ELABORACIÓN DE LA REUNIÓN DE INICIO. LA CUAL DEBERA SER ASEGURADA POR EL GESTOR TÉCNICO.**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257

FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- 2. OFERTA DEL PROVEEDOR.**

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, PRIMERA EL CONTRATO DE BIENES NO. 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257 CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LUEGO SE APLICARÁN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y POR ÚLTIMO LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

ECOPETROL EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR TENIENDO EN CUENTA LOS ASPECTOS INDICADOS EN EL FORMATO GAB-F-128 COMPRAS.

DICHA EVALUACIÓN SE HARA CON FUNDAMENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTION DE CONTRATISTAS PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB WWW.ECOPETROL.COM.CO, RUTA PROVEEDORES/CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS/NORMATIVA.

SI USTED TIENE AL GÚN INCONVENIENTE CON ESTE CONTRATO 3016113 Y ANEXO NO. 1 ORDEN DE DESPACHO NO. 1628257 O CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, FAVOR CONTACTARSE CON:

FUNCIONARIO DE SEGUIMIENTO Y ASEGURAMIENTO.

MANUEL GUILLERMO BAUTISTA RAMIREZ

Tel: 2344000 EXT. 53302

CORREO ELECTRÓNICO:

MANUEL.BAUTISTA@ECOPETROL.COM.CO

VALOR TOTAL \$ 669.975.000

AUTORIZADO POR :

REG e0993105

COMPRADOR:

REG C1070962

FECHA/DATE:

04/09/2018



Firma Electrónica

El código que acompaña este mensaje constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, para Ecopetrol surte los mismos efectos que la firma manuscrita, por ser una representación gráfica de un registro electrónico que fue firmado electrónicamente en el Gestor de Contenido Empresarial xECM by OpenText, lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema y ser utilizada exclusivamente dentro del proceso de abastecimiento de Ecopetrol S.A.

Esta página es la certificación de la firma electrónica usada de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por Ecopetrol S.A., para tal fin.

Nombre de usuario: Mejia, Ludwig Wilson

Título: Profesional 1 Abastecimiento

Fecha: Martes, 04 Septiembre 2018, 05:13 P.M. SA Pacific Daylight Time

Significado: Se ha revisado y aprobado este documento, no hay observaciones.

=====